

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL (AUDITOR EXTERNO) DEL PROYECTO 0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E “PAISAJE RESILIENTE ANTE LOS GRANDES INCENDIOS FORESTALES: RESPUESTA A LA EMERGENCIA, MEJORA DE LA INTEROPERABILIDAD Y DE LA CAPACITACIÓN OPERATIVA Y SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”, APROBADO EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027

OBJETO: Auditoría de revisión de gastos del proyecto **0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E “PAISAJE RESILIENTE ANTE LOS GRANDES INCENDIOS FORESTALES: RESPUESTA A LA EMERGENCIA, MEJORA DE LA INTEROPERABILIDAD Y DE LA CAPACITACIÓN OPERATIVA Y SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”** a lo largo de la duración del proyecto.

FEUGA participa en el proyecto de referencia como beneficiario, dicho proyecto se enmarca dentro del Programa de Cooperación Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, por lo que su contenido, ejecución y gestión se adecuarán a la normativa reguladora vigente.

Dentro de estos proyectos la normativa aplicable al tipo de gasto impone, a fin de validar el gasto, un sistema de control que permita verificar el suministro de los bienes y servicios cofinanciados, la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas, y la conformidad de tal gasto y de las operaciones, o parte de las operaciones conexas, con las normativas comunitarias y las normas nacionales. Por ello es necesario llevar a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

Por lo tanto, para poder obtener la prestación objeto del contrato se necesita recurrir a la contratación de un tercero que lleve a cabo los servicios de auditoría de primer nivel del proyecto referido en condiciones de solvencia y eficacia.

El objeto del contrato es determinado y no se incurre en fraccionamiento, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, por cuanto constituye una prestación independiente y diferenciada dentro del proyecto, que goza de sustantividad propia, necesitando una ejecución separada del resto de partes del proyecto.

Consultadas y valoradas las condiciones de mercado, así como el importe asignado en concepto de auditoría en el presupuesto del proyecto, se establece como presupuesto máximo la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (2.490,00 €)** para auditar la totalidad del gasto previsto de FEUGA en el proyecto que asciende a ciento cincuenta y siete mil seiscientos euros con cincuenta y siete céntimos (157.600,57 €).

Atendida la duración del contrato que se proyecta, superior a un año, y atendida la cuantía del mismo, la contratación puede adjudicarse mediante un procedimiento abierto supersimplificado (según denominación de la LCSP) por lo que en aras de garantizar que la contratación va a ser adjudicada a la oferta más ventajosa podrán participar en el procedimiento de contratación del servicio de auditoría aquellas personas jurídicas con capacidad de obrar y que cuenten con habilitación profesional o empresarial necesaria para realizar la prestación objeto de este contrato e inscritas en el en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios a adjudicar por el procedimiento abierto supersimplificado.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 2.490,00 € (IVA excluido).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.490,00 € (IVA excluido).

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado en el momento de fijar el importe del gasto.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: El presente contrato de servicios será financiado con cargo a los presupuestos para las anualidades de 2024 a 2026, en los que se garantiza que existen fondos adecuados y suficientes.

Se emite la presente memoria y certificado de existencia de crédito en cumplimiento de la normativa de contratación.

Santiago de Compostela, 1 de agosto de 2024

Francisco Javier Pereiro Pérez

Director General